



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE  
TRANSPORTE Y OBRAS  
PÚBLICAS

TO/479

2007/10/001/0/1521

sm

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 11 MAR. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de diciembre de 2007 entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y Turismo y Deporte con la Intendencia Municipal de Canelones.-----

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad realizar una primera etapa de actividades que utilice el uso del espacio deportivo-cultural, Plaza de Deportes de la ciudad de la Paz Departamento de Canelones.-----

**II)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas aportará la suma de U\$S27.000 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los primeros trabajos y las adquisiciones de equipamientos deportivos a los fines de que se trata. En cambio la Intendencia Municipal de Canelones, aportará la mano de obra, asistencia técnica y equipamientos necesarios para la realización de las obras, las cuales se llevarán a cabo en el predio propiedad del Ministerio de Turismo y Deporte.-----

**III)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°217.102) ha tomado intervención sin formular objeciones al respecto.-----

**IV)** Que consta Afectación N°68 de 2008, emitida por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a dichos fines.-----

2007/10/001/0/1521

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito con fecha 11 de diciembre 2007 entre los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y Turismo y Deporte con la Intendencia Municipal de Canelones, para la realización de la primera etapa de obras en el espacio deportivo-cultural Plaza de Deportes de la ciudad de la Paz, Departamento de Canelones, de acuerdo al detalle que surgen de las diferentes cláusulas del documento que se aprueba.-----

**2°.-** Autorízase, a tales fines, la inversión de la suma de \$594.000 (pesos uruguayos: quinientos noventa y cuatro mil), como aporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al CONVENIO indicado. Dicho monto se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N°17930 de 19 de diciembre de 2005 Inciso 10, Programa 001, Proyecto 702 Financiación 1.1 Rentas Generales (Afectación 68/2008).----

**3°.-** Comuníquese y tome nota el Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio precitado. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura de dicha Secretaría de Estado.-----

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los once de diciembre del año dos mil siete, entre: **POR UNA PARTE:** el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS en adelante (M.T.O.P.), representado por el Señor Ministro Don Víctor Rossi, con domicilio en la calle Rincón número 561 de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE, representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. Héctor Lescano, con domicilio en la calle Soriano número 882 de Montevideo y **POR LA OTRA PARTE:** La INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES, representada por el Señor Intendente Doctor Marcos Carámbula Volpi, con domicilio en la calle Tomás Berreta número 370 de la ciudad de Canelones, acuerdan en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente convenio tiene por finalidad realizar una primera etapa de actuaciones que vitalice el uso del espacio deportivo Cultural –Plaza de Deportes de la Paz, Departamento de Canelones, predio propiedad del Ministerio de Turismo y Deporte, quien asimismo autoriza en este acto sea gestionado por la Intendencia Municipal de Canelones. Las obras a ser realizadas se encuadran en un marco de propuestas de desarrollo a través de la unidad de Planificación Territorial de la Microrregión La Paz-Las Piedras-Progreso.

**SEGUNDA:** Obligaciones. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a efectuar un aporte de dólares estadounidenses veintisiete mil, que la referida Comuna deberá destinar a solventar todos los gastos que demande la ejecución de obras y las adquisiciones de equipamiento deportivo que se realicen en el marco de este convenio y según el cronograma de obras en el marco de la primera etapa acordada, las cuales se establecen en anexo adjunto y será considerada parte integrante del presente. II) La Intendencia Municipal de Canelones aportará como contrapartida la mano de obra, asistencia técnica y equipamiento necesario para la realización de las obras que surjan del

cronograma de obras y memoria descriptiva que suscribirán las partes a manera de anexo del presente. **TERCERA:** Las partes podrán de común acuerdo extender el ámbito de aplicación del presente convenio a otros campos de interés mutuo dejando expresa constancia por escrito.

**CUARTA:** Los representantes de las partes intervinientes se comprometen a realizar el seguimiento y contralor de la ejecución de las obras, así como los informes y las gestiones que correspondieren.

**QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula segunda, o que corresponda a cualquier otro trabajo adicional, será depositado por al MTOP en la cuenta que la referida comuna comunicará a dicha Secretaría de Estado en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la aprobación del presente. Esta última, deberá efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas documentadas de los fondos puestos a su disposición ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

**SEXTA:** Inicio de la Obra: El inicio de las obra será coordinado entre las partes, teniendo en cuenta la disponibilidad de mano de obra de la Intendencia mencionada y el efectivo depósito del aporte del M.T.O.P.

**SEPTIMA:** Conservación y Recepción: La conservación de la obra una vez concluida será de cuenta y cargo de la Comuna de Canelones. La recepción se practicará conjuntamente por los funcionarios designados por las partes, de lo actuado se labrará acta.

**OCTAVA:** Plazo: Se establece que el plazo inicial de este convenio será de un año a partir de hoy su renovación operará automáticamente por plazos de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste a las otras su interés de dejarlo sin efecto con una anticipación no menor a treinta días antes de su vencimiento.

**NOVENA:** Aprobación e Intervención: El presente convenio se celebra ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y previo a



REPÚBLICA COLOMBIANA  
DE JUSTICIA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA

someterse a dicha aprobación confiérase intervención al Tribunal de Cuentas de la República. **DECIMA:** Domicilios: a los efectos de este Convenio las partes constituyen sus domicilios en los consignados en la comparecencia del presente, reconociendo asimismo la validez de las comunicaciones que se realicen por telegrama colacionado.

**DECIMO PRIMERA:** Firma: De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

*[Handwritten signatures]*

Handwritten scribbles and marks in the top right corner.